INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N°42 /2018
FECHA	24/04/2018			
REFERENCIA	**CD N° 28/2016** ***".Construcción de Pavimento Pétreo B° San Jose y Casco Urbano".***		**ID**	314553/2016.
EXPTE.	1.406/2017 (pedido de prórroga).		**FECHA**	21/12/2017.
CONTRATANTE	Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.			
CONTRATISTA	San Nicolás Servicios de Edgar Rodrigo Peralta.			
RUC	3838470-1			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 28/2016	**FECHA**	09/08/2016	**PLAZO DE VIGENCIA**	75 días.
MONTO del Contrato	Gs 138.967.740.-		**C.C. N°:**	CD-30216-16-125427
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 07y 08 de febrero 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación por Contratación Directa N° 28/2016 para la "***Construcción de Pavimento Pétreo B° San Jose y Casco Urbano"*** convocada por la **Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez** y cuya adjudicación fue para la firma **San Nicolás Servicios de Edgar Rodrigo Peralta**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección Jurídica por medio del Memorándum DJ N° 1.879/2017 del cual se trascribe parte de lo expresado en el documento: "*Me dirijo a usted a fin de remitirle el expediente caratulado "Denuncias recibidas a través del sistema de Gestiona de denuncias con protección al denunciante referidas a varios llamados convocado por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (IDS 314.553, 308.203, 314.556, 322.097).*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Caso N° 3682 expresa respecto al ID 314.553, cuanto sigue "los trabajos de pavimentación fueron realizadas solo sobre el tramo Juan Ángel Brítez parcialmente y la de la calle los palmitales no fue realizada, la calle es intransitable en épocas de lluvia".

El. Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Carta de Invitación publicadas en el SICP.
- Contrato N° 28/2016 publicado en el SICP.
- Planos publicados en el SICP
- Nota DNCP/DVC N° 432/2017 de fecha 17/11/2017, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 24/11/2017
- Exp. N° 11.406/17 remitida por la contratante ingresada a esta Dirección en fecha 27/12/2017 solicitando prórroga de 15 días para remitir las documentaciones solicitadas.
- Nota DNCP/DVC N° 506/2017 de fecha 28/12/2017, recepcionada por la contratante en fecha 05/01/2017, por la cual se concede el pedido de prórroga por 15 días hábiles
- Nota DNCP/DVC N°125/2018, de fecha 06/02/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/02/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 519 y 521/2018

2- <u>INTRODUCCION.</u>

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Plan de inversión del anticipo que debió presentar el contratista para cobro del anticipo.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones del fondo de reparo según CGC 6.2.2 del contrato.
- Libro de Obra.
- Otros Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Planos aprobados por la Municipalidad del presente contrato en formato AutoCAD o impresos.
- Resolución de aprobación de los planos para la construcción.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.

Ing. María Victoria Vezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y lo establecido en la carta de invitación y el contrato.

No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora **sin contar con ninguna de las documentaciones solicitadas a la Contratante** Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

La falta de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

La ausencia del Acta de Inicio de Obras y las Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas imposibilita que se precise el tiempo en el cual se hayan efectuados la obra, por lo que no se puede determinar si se cumplió con el plazo de ejecución contractual.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del

Fiscal de Obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autorizar el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

3.1 Verificación in situ

Durante la verificación in situ se observó que la obra se encuentra concluida y en uso. Se tomaron las medidas correspondientes.

3.2 Plano del llamado

En los planos publicados en el SICP no constan el nombres de las calles transversales en las cuales se realizaran las obras de pavimento tipo empedrado.

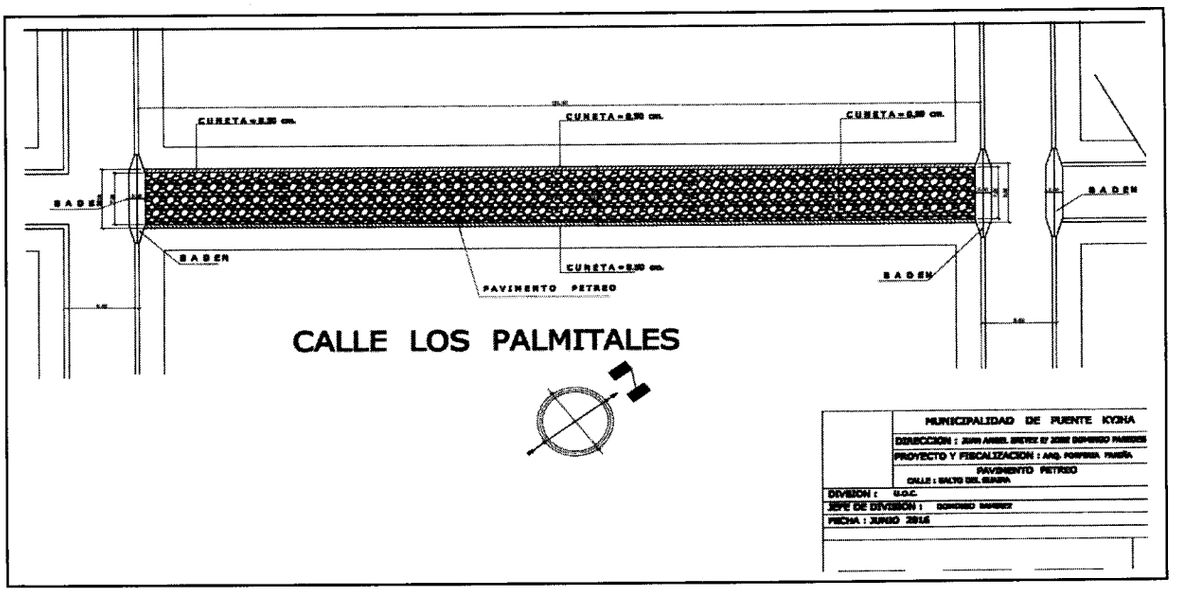

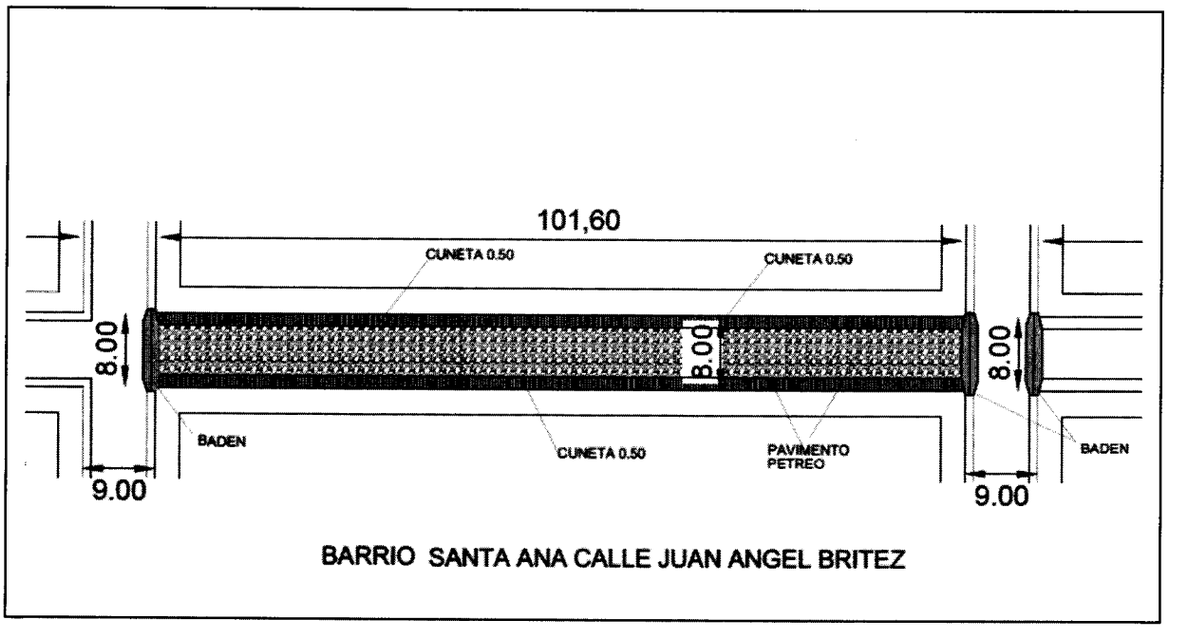

Al respecto del plano, se indica en la misma que el ancho del empedrado debe ser de 8 m, sin embargo durante la verificación in situ se ha constatado que el empedrado realizado para el tramo 1 calle los Palmitales —Barrio San José— el ancho promedio es de 6,10 m y para el tramo 2 calle Ángel Britez —Barrio Obrero— tiene un ancho medio de 7 m, incumpliéndose lo establecido en el referido plano. Además existe una discrepancia entre lo mencionado en plano y la planilla de precios del contrato, al respecto se puede visualizar en el plano que la calle Juan Ángel Britez corresponde al barrio santa Ana, sin embargo en planilla de contrato se menciona como Barrio Obrero.

Se visualizó que el tramo estaba completamente concluido y con cordones prefabricados colocados a ambos lados de la calzada .En cuanto a la longitud de empedrado medido fue para el primer tramo de 219,60 m y para el segundo tramo de 101,40 m, todos en la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, según ha indicado el funcionario de la Municipalidad que acompañó la verificación, Sr Alcides Jara, encargado de la UOC. Al respecto la superficie de pavimento para el primer tramo es de 1.339,56 m^2, que es una superficie mayor a lo establecido en el contrato y para el segundo tramo es de 709,9 m^2, que es una cantidad inferior a lo establecido en la planilla del contrato. No se cuenta con documentaciones con respectos a las diferencias presentadas, con respecto a lo establecido en planilla de contrato y lo ejecutado.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Calle los Palmitales

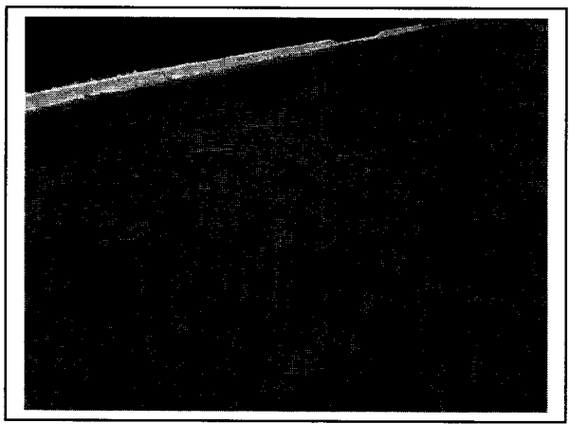

Calle Juan Ángel Britez

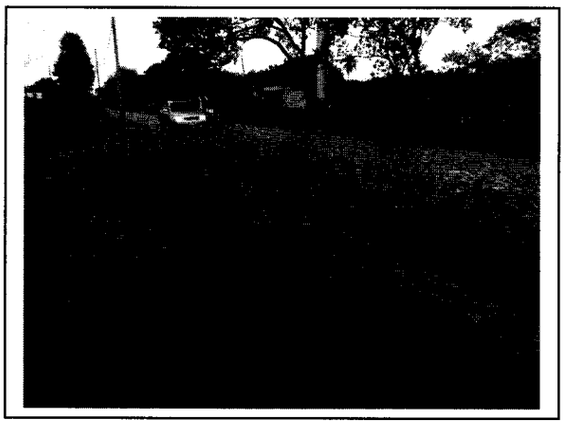

3.3 Cartel de obra

En la EE.TT. se observa lo siguiente "*El Contratista colocará en el lugar que señale la Fiscalización un cartel de obra de 2.0 a 2.0 m² (dimensión variable) previa aprobación de la fiscalización, con la leyenda que se le indicará oportunamente. Previamente al emplazamiento de los mismos deberán someterse a la aprobación de la Fiscalización. Estará prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria de la Fiscalización. Los carteles se colocarán dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos, contando a partir de la firma del contrato".* Durante la verificación in situ no se ha visualizado cartel de obra para ninguno de los dos tramos.

3.4 Trazado y replanteo de obra

En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.

3.5 Relleno y compactación

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la EE.TT. se expresa lo siguiente: "*Relleno se hará por capas sucesivas de tierra, de no más de 20 cm. de espesor con adecuado riego y perfectamente apisonados para asegurar una buena compactación y una resistencia mínima de 1 kg/cm2. El material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material orgánico que por descomposición pueda ocasionar asentamiento del terreno".* Al no contar con documentaciones se desconoces los procedimientos seguidos para la ejecución del

rubro mencionado, por lo tanto se desconoce si se ha cumplido lo dispuesto en la EE.TT.

3.6 Ensayo

Según la EE.TT "*La extracción de muestra y la ejecución de los ensayos correspondientes para establecer la calidad de los trabajos se harán siguiendo las pautas que establezca la Fiscalización de Obra. Ninguna prueba realizada sin la presencia de los fiscalizadores será reconocida ni aceptada. Los costos de los ensayos, pruebas, extracción de muestra etc. estarán a cargo del Contratista y se considerarán incluidos en los precios de la Obra*". No se cuenta con documentaciones por lo tanto, es difícil precisar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT.

3.7 Pavimento

En la EE.TT. se lee lo siguiente "Antes *de iniciar el asentamiento de piedras basálticas o areniscas se procederá a esparcir un colchón de arena de arroyo; eventualmente se podrá utilizar arena de calle existente en la zona, pudiendo además ser utilizado cualquier suelo sin plasticidad o con baja plasticidad con espesor de entre 0,17 m sobre la sub-rasante preparada. Sobre el colchón de suelo preparado se practicará las pistas con espaciamiento de 1 m en el sentido transversal y de 5 m hasta 10 m en el sentido longitudinal de manera a conformar el perfil proyectado*". Como no se tiene a la vista documentaciones se desconoce el proceso constructivo y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT.

En otro punto en la EE.TT. se lee "*se utilizará el compactador con rodillo liso. El servicio de compactación deberá iniciarse en los bordes y culminar en la parte central (eje longitudinal). El servicio debe ser practicado en fajas iguales que garanticen uniformidad en la compactación. Cada pasada solapara la mitad de la siguiente faja. Se considera el grado de compactación adecuado cuando no se observa inestabilidad alguna por efecto del paso de la compactadora. Cualquier irregularidad o depresión que aparezcan durante la compactación deberá corregirse, renovando o recolocando las piedras con mayor o menor cantidad de suelo en el colchón en cantidad suficiente hasta la completa corrección de la falta observada.* Se pudo visualizar que parte del tramo 1 —Calle los Palmitales— contaba con cavidades entre piedras, que sugieren que la compactación no se realizó según como lo describe la EE.TT.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

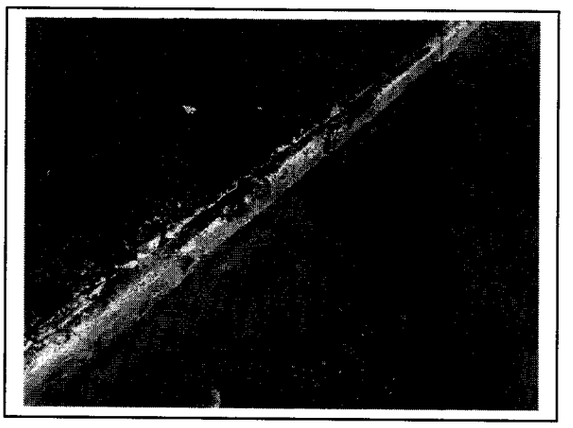

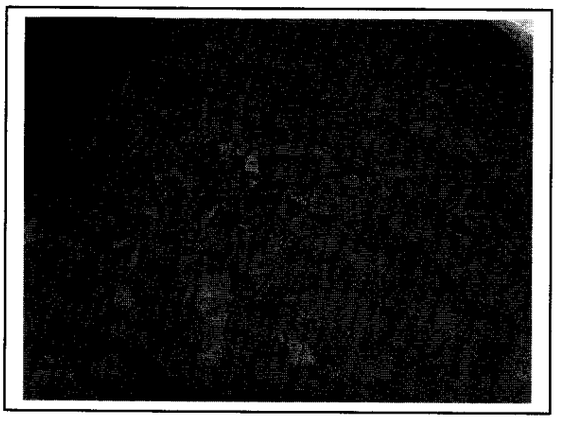

3.8 Baden de Hormigón simple

En la EE.TT se lee lo siguiente "*La construcción de Badenes de Hormigón será al inicio de las calles y también al final de las mismas, para facilitar la circulación del agua, tendrán un desarrollo de 1.50 m y un espesor de 0.20 m (ver detalle en plano).* Para el primer tramo no se ha visualizó Baden y en el segundo tramo se observó badén de 11,40 x 1,40 m lo cual no corresponde a lo estipulado en la EE.TT., no se cuenta con documentaciones donde se indique los motivos de dicho cambio.

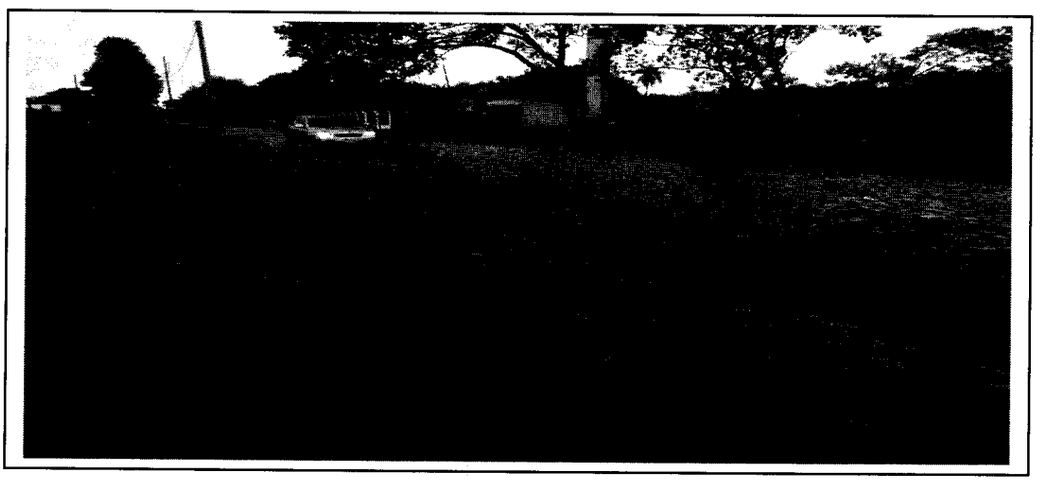

3.9 Piedra triturada sexta

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se encuentra establecido en la EE.TT "*Después de concluida la colocación de piedra se procederá al esparcido sobre las piedras una capa de piedra triturada 6ª con espesor de aproximadamente 3.0 cm y con auxilio de escobas, rodillos y escobillones se realiza un barrido que posibilitara un mejor relleno de los vacíos entre las piedras asentadas".* No se puede determinar si ha realizado lo estipulado en la en la EE.TT ya que no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones.

3.10 Requisitos de carácter Ambiental

La EE.TT establece lo siguiente con respecto a los requisitos de carácter ambiental: "*La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause el mínimo impacto negativo directo o indirecto al medio ambiente*". No se ha remitidos documentaciones de aprobación de gestión ambiental.

4 Fiscalización

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

5 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

6 Certificaciones

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades de los rubros que fueran efectuados.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

Ing. María Victoria Ledesma
Verificador Técnico
DVC - DNCP

7. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra ***"Construcción de pavimento pétreo B° San Jose y casco urbano"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.
4. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.
5. En el PBC del llamado cuenta con un plano referencial, sin embargo no constan los nombres de las calles transversales en las cuales se realizaran las obras de pavimento tipo empedrado.
6. Existe una discrepancia entre lo mencionado en plano y planilla del contrato, se puede visualizar en el plano que la calle Juan Ángel Britez corresponde al barrio Santa Ana, sin embargo en planilla de contrato se encuentra como Barrio Obrero.
7. La superficie de pavimento para el primer tramo es de 1.339,56 m^2, que es una superficie mayor a lo establecido en el contrato y para el segundo tramo es de 709,9 m^2, que es una cantidad inferior a lo establecido en la planilla del contrato. No se cuenta con documentaciones con respectos a las diferencias presentadas, con respecto a lo establecido en planilla de contrato y lo ejecutado.
8. Se pudo visualizar que parte del tramo 1 Calle los Palmitales contaba con cavidades entre piedra y piedra, que sugieren que la compactación no se realizó como lo describe la EE.TT.

Ing. María Victoria Leacan
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. No se ha visualizado cartel de obra para ninguno de los tramos.
10. En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.
11. Al no contar con documentaciones se desconoce los procedimientos seguidos para la ejecución del rubro mencionado, por lo tanto se desconoce si se ha cumplido lo dispuesto en la EE.TT con respecto al relleno y compactación.
12. No se cuenta con documentaciones por lo tanto, es difícil precisar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT en cuanto a los ensayos a realizar. Como no se tiene a la vista documentaciones se desconoce el proceso constructivo seguido para la colocación y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT
13. Para el primer tramo no se ha visualizó Baden, en segundo tramo se observó Baden de 11,40 x 1,40 m lo cual no corresponde a lo estipulado en la EE.TT y plano, no se cuenta con documentaciones donde se indique los motivos de dicho cambio.
14. No se puede determinar si ha realizado lo estipulado en la en la EE.TT ya que no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones con respecto a la colocación de piedra triturada sexta.
15. No se ha remitidos documentaciones de aprobación de gestión ambiental.
16. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.
17. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03 de determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 519 y 521/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000519

En la Ciudad de Francisco Caballero Alvarez, a los 07 Día/s del mes de Febrero de 2018, siendo las 14:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. María Victoria Lezcano, _____ y Arq. Paola Baransky, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San José a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Pavimento Petreo Bº San José y Pasos Urbanos" con ID Nº 314.553 Año 2016, El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez, y la firma San Nicolas Servicio, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Nicolas Jara	Encargado VOC	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizo la verificación insitu y se constató que la obra se encuentra concluida genuso con las siguientes observaciones: se visualizó que el pavimento cuenta con aprox. 219,60 metros lineales, con ancho promedio de 6,10, cuenta con cunetas de 50 cm x 2,50 x 10, con cordon prefabricado. No se visualizo bordon de Hormigon ni cunetas de tierra. Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografias.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Nicolas Jara

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000521

En la Ciudad de Fernando Caballero Alvarez, a los 08 Día/s del mes de febrero de 2018, siendo las 08:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. María Victoria Lezcano, — y Arq. Paola Baransky, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Juan Angel Brítez a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Pavimento Petreo Bº San José y Barrio Urbano" con ID Nº 314.563 Año 2016, El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando Caballero Alvarez, y la firma San Nicolas Servicios, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Alcides Jara	Encargado UOC	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ y se constató que la obra se encuentra terminada y en uso.
Se procedió a tomar medidas de lo indicado por el acompañante de la Municipalidad como parte del contrato de Referencia.
El pavimento cuenta con una longitud de 101,40 m y ancho promedio de 7, cunaleta de 0,50 m, cordon de ,030 x 0,10 x 0,16 m. Baden de Hormigon de (11,40 x 1,40 m). No se inauguró Cartel de obras. Se tomaron fotografías y medidas de todos los elementos.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Alcides Jara

Arq. Paola D. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 79/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 42/2018.				
FECHA	10/07/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 28/2016 *".Construcción de Pavimento Pétreo B° San Jose y Casco Urbano".***		**ID**	314553/2016.
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.			
CONTRATISTA	San Nicolás Servicios de Edgar Rodrigo Peralta.			
RUC	3838470-1			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 28/2016	**FECHA**	09/08/2016	**PLAZO DE VIGENCIA**	75 días.
MONTO del Contrato	Gs 138.967.740.-		**C.C. N°:**	CD-30216-16-125427
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez— ni de la Contratista —San Nicolás Servicios de Edgar Rodrigo Peralta— habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Por nota DNCP/DVC N° 184/2018, de fecha 24/04/2018, fue remitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 42/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 03/05/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 185/2018, de fecha 24/04/2018, fue remitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 42/2018 a la Contratista, de la cual no se tiene acuse de recibido a pesar de la reiteración por parte de esta Dirección.

Por Nota de fecha de fecha 11/05/2018 ingresada a esta Dirección como Exp. N° 3.406/18, en fecha 18/05/2018, remitida por la Contratante, por la cual solicita 15 días hábiles de prórroga para la presentación del descargo.

Nota DNCP/DVC Nº 228/2018, de fecha 21/05/2018, recibida por la Contratante en fecha 28/05/2018, por la cual se le concede 15 días hábiles de prórroga.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV N° 42/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 42/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.
4. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuenta con documentaciones con respectos a las diferencias presentadas, con respecto a lo establecido en planilla de contrato y lo ejecutado.

8. Se pudo visualizar que parte del tramo 1 Calle los Palmitales contaba con cavidades entre piedra y piedra, que sugieren que la compactación no se realizó como lo describe la EE.TT.

9. No se ha visualizado cartel de obra para ninguno de los tramos.

10. En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.

11. Al no contar con documentaciones se desconoce los procedimientos seguidos para la ejecución del rubro mencionado, por lo tanto se desconoce si se ha cumplido lo dispuesto en la EE.TT con respecto al relleno y compactación.

12. No se cuenta con documentaciones por lo tanto, es difícil precisar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT en cuanto a los ensayos a realizar. Como no se tiene a la vista documentaciones se desconoce el proceso constructivo seguido para la colocación y por lo tanto no se puede determinar si se ha cumplido con lo estipulado en la EE.TT

13. Para el primer tramo no se ha visualizó Baden, en segundo tramo se observó Baden de 11,40 x 1,40 m lo cual no corresponde a lo estipulado en la EE.TT y plano, no se cuenta con documentaciones donde se indique los motivos de dicho cambio.

14. No se puede determinar si ha realizado lo estipulado en la en la EE.TT ya que no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones con respecto a la colocación de piedra triturada sexta.

15. No se ha remitidos documentaciones de aprobación de gestión ambiental.

16. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

Ing. María Victoria Irazcano
Verificador Técnico
DVC - SNC

17. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5%

correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03 de determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente.

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 42/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como:

- la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante;
- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, actas de recepción, certificaciones de obras;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de

Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez y San Nicolás Servicios de Edgar Rodrigo Peralta** comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 42/2018 y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N°79/2018 a la **Junta Municipal de Francisco Caballero Álvarez** a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico